

Fecha: 17 de Mayo de 1.984

De: RELACIONES SOCIALES

a: TODOS LOS EMPLEADOS

ASUNTO: BAJAS INCENTIVADAS

Con esta fecha la Empresa procede a abrir la lista para llevar a cabo un expediente de Regulación de Empleo por Bajas Incentivadas. El expediente tiene, como los anteriores, carácter voluntario y la indemnización que se ofrece es de 30 días por año de antigüedad, computada hasta el 30 de Mayo del año en curso, con un mínimo de 1.350.000.-ptas. y un tope máximo de -- 2.600.000,-ptas. Se acompaña al presente comunicado, volante con expresión del importe que corresponde a cada empleado. Al importe que figura en el volante, deberá añadirsele las primas que a continuación se detallan por grupos de categorías:

- categorías comprendidas entre 1,16 y 1,63 ambas inclusives:	150.000.-pt
- " " " " 1,70 y 2,60 " "	300.000,-pt
- " " " " 2,80 y 3,90 " "	350.000,pt

una vez aplicadas dichas primas resulta una indemnización mínima de - - - - 1.500.000,-ptas. y una máxima de 2.950.000,-ptas.

El reparto de los volantes se hace con carácter general para que ningún empleado se sienta especialmente aludido ni excluido. El plazo para la inscripción finalizará el jueves día 31, con objeto de conocer en dicha fecha el importe de la operación, importe que se solicitará en concepto de crédito de las entidades bancarias. Precisamente porque la Empresa necesita pedir créditos para financiar las indemnizaciones es importante, repetimos, que la inscripción se produzca en el plazo más breve posible y tenga la necesaria formalidad.

Mediante la tramitación del oportuno expediente de regulación pactado, se intentará que la baja en la Empresa de los inscritos se produzca en la fecha más próxima posible. Dicha baja dará derecho al percibo de las prestaciones por desempleo durante 18 meses, prorrogables por otros 6 para aquellos que tengan obligaciones familiares. El importe total de la indemnización y la mitad de la deuda y liquidación se harán efectivas al producirse el cese en la Empresa, el resto pendiente se abonaría mediante 4 letras aceptadas de vencimientos 30, 60, 90 y 120 días, respectivamente.

Se adjunta modelo de carta para formalizar la inscripción que deberá dirigirse al Departamento de Personal en Barcelona, Sr. Jose Ma. Senmartí, o al de Parets Sra. Marta Texidó.

Sr. DIRECTOR DE "EDITORIAL BRUGUERA, S.A."
"LIBROS Y REVISTAS, S.A."

Muy Sr. mío:

Cúmpleme manifestarle mi deseo de causar baja de la empresa
acogiéndome a las condiciones expuestas en su comunicación de fecha 17
de los corrientes que reproduzco:

- Resolución favorable al expediente de regulación de empleo
concediéndome el derecho al percibo de las prestaciones re-
glamentarias por desempleo.
- Cobro al contado de la indemnización de Ptas
ofrecida por la empresa.
- Cobro al contado del 50% de la deuda pendiente y de la li-
quidación que me corresponde.
- Cobro mediante letras de vencimiento 30,60,90 y 120 días
del resto correspondiente a liquidación y deuda.

En las condiciones expuestas mi decisión de causar baja es
firme.

Muy atentamente,
Barcelona,

Fdo.

Nombre y apellidos
nº de empleado
Empresa